

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-132-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)";
- Que el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que, los artículos 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.";
- Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-132-2022 Página 2

legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.";

- Que mediante oficio DF-21-632, la Dirección Financiera remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 21 de julio al 19 de agosto de 2021, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del COOTAD;
- Que, con oficio SCM-21-594 del 15 de octubre de 2021, la Secretaría del Concejo Municipal remite a la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación, el oficio DF-21-632, con el cual la Dirección Financiera remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 21 de julio al 19 de agosto de 2021;
- Que mediante oficio SC-CPPFT-2022-011 del 18 de marzo de 2022, la Presidencia de la Comisión de Planificación de Presupuesto, Finanzas y Tributación devuelve el expediente remitido con SCM-21-594, referente al reporte de traspaso de crédito procesados del 21 de julio al 19 de agosto de 2021, con la finalidad de que sea conocido en la próxima sesión del Pleno del Concejo Municipal; y,
- Que con oficio SCM-22-257 del 22 de marzo de 2021, la Secretaría del Concejo Municipal remite al señor Alcalde el oficio DF-21-632, y sus adjuntos, con la finalidad de que se ponga en conocimiento del Órgano Legislativo el reporte de traspasos de crédito procesados del 21 de julio al 19 de agosto de 2021, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258 del COOTAD;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **05 de abril de 2022**, visto el contenido del oficio SCM-22-257. (FW 41576)

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DF-21-632, de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 21 de julio al 19 de agosto de 2021, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que determina el artículo 258 del COOTAD.

Lo certifico. - Ambato, 18 de abril de 2022. Notifiquese. -

Abg. Adrián Andrade López

Secretario del Concejo Municipal

c. c. Archivo SCM (expediente)

Archivo Concejo

RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda Aprobado por: Abg. Adrián Andrade Fecha de elaboración: 2022-04-13 Fecha de aprobación: 2022-04-18



Lun



GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-381 Flow: 41576

2 2 ABR 2022

Ingeniera Priscila Fernández **DIRECTORA FINANCIERA** En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-132-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el contenido del oficio DF-21-632 de la Dirección Financiera con el cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 21 de julio al 19 de agosto de 2021, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del COOTAD".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andyade López-SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Hums

Adj. RC-132-2022

· Expediente en archivo SCM

Sandra V. 21-04-2022